Los asistentes
D. Jesús Luis García
D. Gregorio Lamuela Ri
D. Francisco Rosa Antona
D. Felix Luis Zurdegui
D. Angel Pagola Artiaga
D. Jesús Irazusta Jaurado
D. Felix Lopez Ros
D. Luis Arcaudarizona
D. Epifanio Lizarraga
D. Ignacio Garcia Ros
D. Jesús Tos Irisarri
D. Saturnino Luis Luis
D. Jesús Lamuela Ros
D. Jesús Lopez Ibarra
D. Epifanio Ojeda J.

por la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Alsasua a las ocho y media de la tarde del día catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete, previa convocatoria cursada en forma legal se reunen en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Luis García los Vocales de la Junta de Peritos que se dicen al margen y que constituyen la mayoría absoluta de la Junta.

Abierto el acto y dada lectura al acta de la sesión anterior fue aprobada y seguidamente firmada por los asistentes.

Inmediatamente se entra en el orden del día y examinados los asuntos del mismo recayeron los acuerdos que se hacen constar:

Se da lectura íntegra a resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas ordenando la inscripción en los Libros del Registro de aprovechamiento de aguas públicas del que viene utilizando el Ayuntamiento de Alsasua y la Mancomunidad Intermunicipal de aguas de Iranzu con destino al abastecimiento en término municipal de Alsasua.

La resolución fue remitida con oficio del día 2 de Diciembre S/R 71-1-39 - Registrado en Comisaría de aguas del Dpto. el 6/12-76 con Nº 19932 de salida al notificar la resolución se comunica al Ayuntamiento que contra la resolución presente cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en el plazo de 15 días a partir del siguiente a aquel en que tuvo lugar la notificación.

En tal resolución el Negociado propone, pide:

A) Practicar dos inscripciones con sujeción a las siguientes características:

1ª Inscripción.-

Corriente de donde se derivan las aguas: los manantiales del cauce superior de la regata Iranzu.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento.
Nombre del Usuario: Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de Irazu integrada por los Ayuntamientos de Allo, Lerín y Andosilla.
Término Municipal y Provincia de la Toma: Alarcuza (Navarra).
Caudal Máximo concedido en l/s: 13'72.
Título del Derecho: Concesión otorgada por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 20 de diciembre de 1.945.
Observaciones: 1ª El primer tramo de conducción utiliza las mismas instalaciones que el aprovechamiento para abastecimiento, adquirido por prescripción para el Ayuntamiento de Alarcuza, para abastecimiento de la localidad.
2ª El agua derivada no podrá destinarse a otro aprovechamiento distinto del concedido sin nuevo expediente.
3ª La del menos fuera no responde de la constancia del caudal concedido.
4ª Esta concesión que lleva anexa la de la ocupación del dominio público y la declaración de utilidad pública del proyecto y la ocupación del dominio público se otorga a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
5ª El resto de las estipulaciones contenidas en la resolución que otorgó la concesión.
2º Inscripción:
Cuenta de donde se derivan las aguas: Manantiales del cauce superior de la Rejata Irazu.
Clase de aprovechamiento: Abastecimiento.
Nombre del Usuario: Ayuntamiento de Alarcuza.
Término Municipal y Provincia de la Toma: Alarcuza (Navarra).

Caudal Máximo concedido en l/s.: 2.
Título del Derecho: Prescripción acreditada por acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Estella (Navarra), D. Jesús Olaverría Téllez, con fecha 22 de febrero de 1.971.
Observaciones: 1ª El primer tramo de conducción utiliza las mismas instalaciones que la concesión otorgada por orden Ministerial de 20 de diciembre de 1.945 para la Mancomunidad Intermunicipal de aguas de Tierra Estella integrada por los Ayuntamientos de Allo, Lerín y Andosilla.
2ª - La administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un modulo en la toma que limite al señalado el caudal que se utilice.
3ª No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras o instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto del actual, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración, sea cual fuere la causa de su disminución.
4ª La buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de aguas del Ebro, devengando este servicio las tasas reglamentarias en cada momento por los gastos y remuneraciones inherentes a cuenta del usuario, quien queda asimismo obligado al pago del canon de regulación o mejora del caudal que se imponga, por las embalses construidos o que se construyan en lo sucesivo, con proporción o suplencia de la utilizada en este

aprovechamiento, cuyo que será revisable en el transcurso del tiempo con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

B) Requerir a la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de Tarazona y al Ayuntamiento de Alarcuza para que en el plazo de tres meses a contar de la recepción de la presente resolución presenten ante la Comisaría de Aguas del Ebro el Convenio y documentación pertinente que pueda definir los derechos y obligaciones a la utilización de los elementos de uso común.

C) Que por la Comisaría de Aguas del Ebro se inicie el expediente de caducidad de la concesión de 1'10 l/s de aguas del manantial Inmaculada otorgada al Ayuntamiento de Alarcuza (Navarra), por R.O. de 10 de Septiembre de 1.931.

A la vista de tal resolución e interesando a esta localidad informarse sobre forma de poder obtener mayor caudal de aprovechamiento de aguas atendidas las circunstancias de construcción de Piscina Municipal, proyecto de delimitación del Suelo Urbano con declaración de Zona de Construcción de Chalets, aumento de la población en crecido número en los meses de verano, construcción de gran gasto de ganado con proyecto de nuevas avenidas y el ser la localidad eminentemente ganadera con gran cantidad de ganado principalmente de las clases vacuno y de cerda etc. La Junta acuerda por unanimidad que una Comisión integrada por el Ayuntamiento y Presidente de la Junta Regadío se trasladen cuanto a Zaragoza a entrevistarse con el Abogado especialista en asuntos de abastecimiento de aguas Sr. Calvo Lacambra para obtener informes de que se ha hecho mención y oír su parecer en relación con el requerimiento del

apartado B de la resolución sobre presentación en el plazo fijado de convenio entre la Mancomunidad de Aguas de Tranzo y el Ayuntamiento de Alarcuza y documentación que pueda definir los derechos y obligaciones a la utilización de los elementos de uso común.
Llegada consulta sobre posibilidad de redactar un planteamiento urbanístico de terrenos propiedad de este Ayuntamiento de Alarcuza sobre los que se pretende efectuar una urbanización para viviendas unifamiliares, se ha emitido informe por el Letrado Sr. Ordiano en nombre y representación de un equipo de profesionales dedicados al Urbanismo, informe al que se ha dado lectura íntegra y del que se desprende que la viabilidad de proyecto urbanístico se conseguirá a través de la redacción de unas normas complementarias y subsidiarias de ordenación y planeamiento.
Respecto al planteamiento económico se informa que el presupuesto de la realización de los trabajos correspondientes a la redacción de las Normas Subsidiarias de planeamiento se estima en 300.000 pts y los trabajos correspondientes a la redacción del "Estudio de detalles" se estima en 50.000 pts.
Como consecuencia de ello y tras conveniente discusión la Junta de Sindicatura tomó, por unanimidad el siguiente acuerdo:
"Visto el informe redactado en relación con la confección de Normas Subsidiarias y complementarias del planeamiento urbano de esta del término de esta localidad.
Se acuerda:
1.- Encomendar la redacción del trabajo de dichas Normas Subsidiarias y complementarias del planeamiento urbano de esta localidad

al Cuerpo Telonista de los Sres. Ortiz y Cardaneño.
2º Dar traslado del presente acuerdo a los expresados, encareciendo a los mismos la ejecución del trabajo a la brevedad posible.
En relación con el punto 3º de la convocatoria referente a obras para instalación de la Lechería del Ayuntamiento en el edificio escolar, estas consisten en adaptación del local para tal instalación de Lechería, con preparación de local para ardiro; colocación de vigentes para el piso en la planta de Lechería y en el techo; adaptación de salón con colocación de vidrieras en el mismo; confección de 4 puertas nuevas a Lechería, la tan ardiro y habitación más puerta principal de entrada con escaleras nuevas, suelo de la entrada con reparación de balcones y ventanas, más estantería en ardiro.
A la vista de todo ello la Junta de Lechería por estimar de necesidad y conveniencia tales obras las aprueba en todas sus partes.
Acto seguido y a la vista del punto 5º de la convocatoria se discute sobre conveniencia de petición de aprovechamiento forestal de dos lotes para atenciones del Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos para el actual ejercicio de 1977 y habida cuenta de que en el paraje "El Lavadero" y "Puente Nuevo" puede efectuarse disfrute de aprovechamiento forestal por contar con dos pos que han adquirido buen desarrollo, se acuerda solicitar de la Excma. Diputación Foral la necesaria autorización para efectuar aprovechamiento forestal de dos lotes de dos pos, de los que uno será de planta canadiense y el otro tornelacto, interesando en el mismo poste a obtener de tales aprovecha-

mientras no sea inferior a la cantidad de 500,000 pesetas para así atender a las obligaciones del Presupuesto.

Mejora de sueldo de Funcionarios

Punto 5º - Dada cuenta de que el Ayuntamiento de la localidad acordó elevar los sueldos de los Funcionarios concediendo un aumento de 20,000 pesetas anuales al Secretario de la Corporación en atención a que desde el año 1.969 viene percibiendo la misma cantidad de 36.000 pesetas que se le concedió en concepto de gratificación anual por aceptación de la Agrupación; y de cinco mil pesetas anuales al Depositario, Guarda de campo y auxiliar de Secretaría; y siendo necesario para que tal acuerdo tenga efectividad el que la Junta de Sanitaria apruebe tal aumento de remuneraciones, la Junta de Sanitaria, tras breve discusión, acuerda aprobar y ratificar tal acuerdo del Ayuntamiento de mejora de sueldo.

Se da cuenta en relación con adquisición de Clorador para las aguas de abastecimiento de la diferencia de precios entre dosificación por Hipoclorito cuyo importe asciende a 25.167 pts y Cloro Gas que alcanza el precio de 88.290 pts siendo se desprende de la siguiente nota: Clorómetro 52.000 pts; 3 botellas a 7030 pts que valen 21.090 pts; 3 cargas de 1.700 pts que valen 5.100 pts; 1 estuche control, 900 pts a las que ha de sumarse la bomba cuyo valor es de 9.200 pts sumando todo ello, 88.290 pts.

El Sr. Alcalde da las explicaciones del caso de conformidad con instrucciones recibidas y de que se desprende que es más conveniente la adquisición de Cloro Gas que asciende a 88.290 pts.

La Junta de Sanitaria acuerda la adquisición de Cloro Gas a efectos de la Cloración de aguas de abastecimiento.

Se da cuenta por lectura íntegra de informe del Ayuntamiento

acuerdo en sesión del mismo del día 12 de Enero del
año como consecuencia de escrito de la Inspección de
Transportes de Excma. Diputación Foral, interesando informe
en orden a la solicitud de "La Estellera" S.A. titular de la línea
regular Estella-Pamplona por la cual, de supresión del servicio
que sale de Estella a Pamplona a las 8'30 horas y regresa de Pam-
plona a las 15'30 horas, manteniendo las expediciones Pam-
plona-Estella con salida a las 6'30 horas y Estella-Pamplona
con salida a las 18 horas.
Que como se ha visto el Ayuntamiento, en su informe, se opone
terminantemente a la supresión del servicio dicho y termina
suplicando a Excma. Diputación acuerde rechazar la peti-
ción de la Estellera S.A. de supresión del servicio a que el in-
forme se refiere.
La Junta de Pensiones hace suyo el informe dicho del Ayun-
tamiento y acuerda se insista ante la Junta de Transportes
de Excma. Diputación para que continúe el servicio en esta li-
nea como hasta el presente.

Superficie parcelas — En relación con la superficie de las parcelas del Chaparral se
estima que debe oscilar entre 500 y 800 m² parcela y que la
anchura de las calles sea de 4'50 mts. y de 0'75 la acera.
De que se extiende la presente acta que firman
los asistentes al acto, de que yo, el Secretario, certifico

[signature] Francisco [signature] Gregorio [signature]
Donato Lopez Luis [signature]
José Mª [signature] [signature]
Epifanio [signature] [signature]
Saturnino Izcue [signature]
José [signature] Felix [signature]
Angel [signature] [signature]

D. Jesús [illegible]
D. Jesús [illegible]
D. [illegible] Sainz Rey
Félix López Rey
Salvador [illegible]
Félix [illegible]
Gregorio [illegible]
Epifanio Aguinaga
Ignacio [illegible]
Jesús [illegible]
Angel [illegible]
Epifanio [illegible]

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Alarcuza a las siete de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos setenta y siete, previa convocatoria cursada en forma legal, se reunen en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús [illegible] los Vocales de la Junta de Vecinos que se dicen al margen y que constituyen la mayoría absoluta de la Junta.

Abierto el acto se dió lectura al acta de la sesión anterior que aprobada fue seguidamente firmada.

Inmediatamente se entra en el orden del día y examinados los asuntos del mismo, recayeron los acuerdos que se hacen constar.

Cuenta de Contribuciones.

Se procede al examen de las mismas con lectura íntegra de las partidas de Cargo y Data y presentación de sus justificantes.

La Junta, tras su examen, acuerda unánimemente su aprobación con el resultado siguiente:

Importan los ingresos 127.983 pesetas siendo el importe de las partidas de Gastos el mismo de 127.983 pesetas por lo que esta cuenta se encuentra nivelada.

Se acuerda su exposición al público en Secretaría por plazo de ocho días para posibles reclamaciones, expedición de copia y remisión de la misma a la Excma. Diputación Foral.

Cuenta de Seguros Sociales y Cuota Sindical Impresional

Se examinan las partidas de Cargo y Data de tales cuentas que por el momento dan el siguiente resultado:

Importa el Cargo: 535.436 pesetas

Importa lo pagado hasta esta fecha 3.82.166 ptas

Diferencia en menos de la Data 153.270 pts
Siendo lo a pagar por Excma Diputación Foral por Carta de Seguridad Social, 524.167 pts y lo satisfecho a Excma Diputación, según cartas pago, 380.000 pts, queda a pagar a Diputación Foral la cantidad de 144.167 ptas, cuando contrata de la existencia o diferencia entre el Cargo y la Data que es de 153.270 pts, quedará en estas cuentas una vez satisfecha la dicha cantidad de 144.167 pesetas 9.103 ptas.
La Junta aprueba estas cuentas y ampliará su exposición al público por plazo de 10 días.
Cuentas del Depositario (Propios)
Se examinan detenidamente las mismas con lectura de todas y cada una de las partidas de Cargo y Data y presentación de sus justificantes y vendibles conforme las aprueban en todas sus partes, arrojando el siguiente resultado:
Importa el Cargo 2.498.152 pts
Importa la Data 2.438.862'21 pts
Queda una existencia de 59.289'79 pts de las que 745'64 pts son en efectivo y 58.544'15 pts en morosidad.
Aprobadas unánimemente todas y cada una de las partidas de Cargo y Data de estas cuentas se acuerda que sean expuestas al público en Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 10 días y expedido el mismo expediente para su envío a la Excma Diputación Foral
Cuentas de Aguas:
Importa el Cargo 255.442'61 pts
Importa la Data 67.748'00 -
Queda una existencia incluida la morosidad que asciende a 187.694'61 pesetas.

Que contra la Comunidad ascienden 4.360 pesetas resulta una existencia efectiva de 183.334'61 pts. Acordadas las mismas con sus justificantes, las aprueban por unanimidad.

Acto seguido se da cuenta de destino dado a Remanentes de Cuentas de los años 1972 al 1.975 que es como sigue:

Remanente de Cuenta de 1972 -	236.700 pts
" de Cuentas de 1.973 -	178.145'82 "
" de Cuentas de 1.974 -	235.798'47 "
" de Cuentas de 1.975 -	214.219'49 "
Suman	864.863'78 pts

Que con cargo a esas cantidades se han satisfecho las siguientes Partidas:

Proyecto de Luz, 15.897 pts; Proyecto de Luz de Baja, 181.247'36 pts; Proyecto de Línea de Alta, 49.647 pts; Proyecto de Piscina, 26.357 pts. Por trabajo a cuenta al Sr. Ucorte, 400.000 pts; Por teléfono Guardia Civil y Regim.to, 10.668 pts. Término de Vueldas de Ocaña, 78.577 pts.

Resultando un sobrehombre sobrefecho 762.393'36 pts de las 864.863'78 pts de remanente, queda una existencia de 102.470'42 que se hallan en poder del Depositario.

Seguidamente se hace presente quedan aprobadas todas las cuentas con todas y cada una de las partidas de cargo y data, haciendo especial mención de la aprobación por unanimidad de gratificación de 20.000 pts al Secretario de la Corporación y de 5.000 pts a cada uno de los siguientes:

D. Jesús López Fuente, Guarda del campo. D. Saturnino López Vial, Depositario y D. Carmelo Sola Bascuñana por sus servicios en la Secretaría.

Seguidamente se procede al examen y discusión del Presupuesto ordinario de Gastos e In-

gresos para el año 1972.
Se examinan detenidamente las relaciones de Data y seguidamente las de Cargo, quedando todas ellas aprobadas, dentro de las cuales quedan incluidas las partidas correspondientes a la gratificación del Secretario, de 20.000 pts. y de 5.000 pts. al Guarda Depositario y auxiliar Secretaría. Importe el Cargo 3.000.693 pts. siendo la misma cantidad la de Data, por lo que se cierra tratado este Presupuesto.
Para cubrir el déficit de 801.762 pts. es necesario girar al tipo de 114 por 100 por contribución municipal, acordándose que el giro total de ambas contribuciones se efectúe al 100 por 100 en la confianza que la diferencia resultante sea cubierta con Ayuda especial de Tesorería como Ayuntamiento deficitario.
Se acuerda por la Junta de Secretaría que apruebe por unanimidad este Presupuesto que sea el mismo expuesto en Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días para posibles reclamaciones y que expirado tal plazo se remita copia del mismo a la Tesorería Provincial solicitando a la vez la necesaria autorización para incrementar con el 96 por ciento el repartimiento catastral autorizado del 18 por 100; siendo, por tanto el recargo municipal al 114 por 100; solicitando a la vez su inclusión entre los Ayuntamientos deficitarios.
Acto seguido y como asunto que figura en el orden del día se da cuenta de Proyecto de ordenanza para la regulación del Servicio Público de recogida de basuras a domicilio y cobro de derechos y tasas, en esta Secretaría

dad proyecto este ya atendido
Visto tal Proyecto y despues de breve discusion,
la Junta de Pensiones no adopta acuerdo sobre
su aprobacion, por lo cual queda pendiente para ser tra-
tado en una nueva sesion de la Junta.
De cuyo extremo de la presente acta que firman
los asistentes al acto, de que yo, el Secretario, cer-
tifico

[signature] Gregorio Larrumbe

[signature] Ezequiel Sáez [signature]

Saturnino Iguez [signature]

Jesus Iturrun [signature]

Felix Irene [signature]

Miguel Pagola [signature]

[signature]

de Jesús Irusta García
Gregorio Lamuela
Luis Arenas Díaz
Francisco Ros Antona
Ignacio Lamuela Ros
Lorenzo Sauz Ros
José M. Irusta
Saturnino Bem Bem
Jesús Irusta Lamuela
Donato López López
Pedro López Ros
Donato López López

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Alcalá a las diez de la tarde del día 28 de Junio de mil novecientos setenta y siete, previa convocatoria cursada en forma legal, se reunieron en sesión extraordinaria y 2ª Convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Irusta García, los Vocales de la Junta de Peinadura que se dicen al margen y que constituyen la mayoría absoluta de la Junta.

Abierto el acto se procede a tratar los asuntos del día sobre los que recayeron los acuerdos siguientes:

1º Por relación con el que constituía el Punto 1º de la Convocatoria que era el de designación de Vocales que acudieran a la reunión a celebrar con la Mancomunidad de Aguas de Tronzu para discutir y aprobar convenio que ha de regir entre ambas entidades para utilización de los elementos en común, se cumple acuerdo de Comisaría de Aguas del Ebro, fijando postura del Ayuntamiento o Junta a seguir.

Convenio Utilización con Mancomunidad Aguas Tronzu, de los elementos en común

Se trae presente que al no haber acudido suficiente número de Vocales para celebración de la 1ª Sesión y fijar o designar Vocales, acordada ya la reunión con la Mancomunidad de Aguas de Tronzu, tuvo lugar tal entrevista el día de ayer, 27 de Junio, a la que acudieron con los de la Mancomunidad, el Sr. Alcalde y Secretario con los Concejales D. Jesús Irusta Arenas, D. Francisco Ros Antona, D. Gregorio Lamuela Ordeñe y el Secretario Sr. Ayuntamiento D. Lorenzo Sauz.

Según las impresiones habidas con Junta se acordó que los gastos del primer tramo de conducción en que se utilizan las mismas instalaciones se abonarán de conformidad con la concesión de agua; es decir Alcalá por el caudal concedido de 2 litros por segundo y la Mancomunidad en la proporción de 13'72 litros por segundo.

Que el relacionado con el solvente cubierto del Cartel de arriba al de abajo, del cual se sobra al cauce del regadío, también está el Ayuntamiento dispuesto a la parte que le corresponda en el gasto que se ocasione.

Que la vista de esta postura de Alianza Estudiantil la Mancomunidad en sesión a celebrar en breve por la misma de cuyo resultado daría cuenta este Ayuntamiento para dar del mismo conocimiento a la Junta de Servitina y tener nuevamente reunión entre este Ayuntamiento y la Mancomunidad de Aguilar de Tranzu para fijar y aprobar definitivamente el convenio a regir. En principio se estima como mejor día para reunión de ambas partes el día 11 de Julio.

La Junta de Servitina se da por enterada y conforme con lo actuado por el Ayuntamiento.

2º Que relacionado con discusión sobre las Relaciones de Fuerzas Eléctricas, ampliación de luces, dada la existencia de peticiones de vecinos solicitando luces: Después de conveniente discusión la Junta acuerda que se proceda por Vocales de la misma en común y particularmente, a efectuar revisión del actual encendido público y así sobre el terreno poder observar las necesidades y someterlo a la Junta de Servitina en su primera sesión para que esta acuerde lo procedente sobre tal ampliación y puntos de colocación.

Ampliación luces alumbrado público

Que relacionado con ampliación para dar fuerza a Granja del Sr. Armendariz Marcoliano y la del Sr. Dipaon Lizarraga, Lencería del Sr. Juzgado Garrido y local del Sr. Lizarraga Yzeme; construcciones estas posteriores al proyecto de electrificación del pueblo y por tanto no incluidas en el mismo, pero que la Junta es consciente del beneficio que se presenta para el Municipio y por ello su interés en realizar las ampliaciones necesarias para dar suministro a todos ellos acuerda unánimemente aprobar el anteproyecto de Línea de

Ampliación para dar fuerza eléctrica

Alta Tensión Centro de Transformación y Red de Baja Tensión en esta localidad para el suministro de energía eléctrica a las obras dichas.

Que se formule el Presupuesto extraordinario para someterlo a la aprobación de esta Junta interesándose las subvenciones procedentes de Excma. Diputación como ampliación de la obra de Electrificación. Bien entendido que el pago total de gastos que origine esta ampliación de electrificación será de cuenta de los vecinos relacionados que la han de disfrutar en proporción a la utilización por cada uno de tal servicio, por lo que, antes de su realización, deberán formular el compromiso formal de pago.

Se acuerda asimismo que lo correspondiente a instalación efectuada a cada vecino es decir elementos que se hayan colocado y que sean relacionados en liquidación de obra a satisfacer por el Ayuntamiento, pero que son de beneficio exclusivo del vecino sean por este satisfechos, entre los que se cuentan los fundadores etc. y se señala que cada vecino satisfaga al Ayuntamiento la cantidad de 5.000 pts. por cada fundador y complemento que le haya sido colocado.

Medición de finca Chaparral

5 En relación con medición de finca del Chaparral de D. Rosaura Marse se hace presente que ante la dificultad de facilitar al Ayuntamiento la documentación que justifique la propiedad de tal finca y su extensión en plazo breve, y para no entorpecer los proyectos de la corporación de poder parcelar y vender terreno del Chaparral para edificación y así proporcionar al Ayuntamiento ingresos que le son de toda necesidad para satisfacer los cuantiosos gastos que le ha supuesto la electrificación de la localidad y construcción de Piscina Municipal se ha procedido por el Ayudante de la Dirección de Montes D. Emilio Martín a efectuar medición de terreno fijando las cuales

soledad y las dos mitades que a nombre de tal propietario vienen figurando en Catastro y a continuación se ha medido otra porción de terreno de seis soledades aproximadamente, para agregar a lo anterior si así se justificase ser propiedad de Dª Rosaura Ocampo o cuidar unida a terreno del Chaparral del Ayuntamiento; con cuya operación queda libre ya el terreno del Ayuntamiento para su parcelación y venta.

La Junta de Pensiones a prueba, de momento, lo efectuado respecto a medición.

Administración Piscina y Cuotas

4º Sobre Piscina: Se ha entrado en discusión sobre la Administración a llevar de la Piscina y sistemas de Cuotas, examinándose cuotas que vienen fijándose por utilización de tales Piscinas en otras localidades, se han propuesto diversas soluciones y a la vista de ello se ha acordado quede pendiente para ser ya fijado todo ello en la primera reunión de la Junta.

Presupuesto adicional Piscina para préstamo 2 millones

5º Se hace presente a la Junta que en relación con el punto 5º sobre Préstamos para Piscina se elevó por este Ayuntamiento solicitud a la Excma. Diputación Foral para que autorizara a la Corporación concertar préstamo por dos millones de pesetas para poder atender al pago a Contratista hasta tanto se cobrara la subvención que ha de otorgar la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes y a la vista de que nada daba contestación a ello se personó el Secretario en la Dirección de Administración Municipal interesando se diera contestación a la solicitud que llevaba ya dos meses de presentación y en la Dirección de F. Sn. se le hizo saber que seguramente se le exigiría el formular Presupuesto Extraordinario adicional para acordar forma en que había de ser amortizado el gasto que excedía sobre el primer Presupuesto y que respecto a ello recibiría copia de Providencia a dictar.

Lo en caso de exigirse confección de Presupuesto extraordinario sería este formulado y sometido a la aprobación de la Junta.

La Junta de Vecinos se dá por enterada y conforme por relación al Punto 6º de la Convocatoria sobre entrevista con el Sr. Iturretagoyena sobre canales de riego y toma de agua, hace presente el Sr. Alcalde que tal entrevista ha sido muy cordial, asistiendo a la misma con el Sr. Alcalde, el Secretario, y concejales Sres. Rosantana, Larrinde, Iturrebayen y D. Jesús Parral.

Toma de agua de vecindad abastecimiento del Sr. Iturretagoyena

Que el Sr. Iturretagoyena manifestó desconocer acuerdo de la Vecindad sobre condiciones de toma de agua para su casa, y que el creía le pertenecía la tubería de conducción al haber sido satisfecha por el propietario anterior de su casa chalet "Villa Tati" de ahí su extrañeza y natural oposición a que el Sr. Armendariz tomara agua para abastecimiento de la red de conducción que el creía pertenecerle.

Dió explicación de la forma en que le había sido solicitada y por ende de la reacción causada en el.

Convenientemente enterado el Sr. Iturretagoyena del asunto de discusión conformó en que el Sr. Armendariz tomara el agua de tal red de abastecimiento a la entrada en su chalet llevando igual diámetro de tubería por lo menos en todo el tramo de la propiedad del Sr. Iturretagoyena para evitar roturas y el que hubiere que levantar el pavimento nuevamente. Que al efectuar esta operación se revise la entrada de agua en su chalet por estimar que no hay suficiente presión y se coloque todo ello en forma de que el Sr. Iturretagoyena no sufra detrimento en su abastecimiento al tomar agua el Sr. Armendariz y así mismo interesó que las obras estas se realicen después de que el Sr. Iturretagoyena haya pasado la

época de verano; es decir que se llevan a efecto en el mes de octubre.

Cuanto el Sr. Fuentegozona como los concejales de dicha ciudad son completamente de acuerdo en lo expuesto.

Conversación con el Sr. Fuentegozona sobre acequias riego

Asimismo se hizo saber al Sr. Fuentegozona respecto al riego, haciéndole presente que había habido dificultad alguna vez respecto a riego de otras fincas por no estar el cauce en su finca en debidas condiciones de limpieza, observación esta que sorprendió al Sr. Fuentegozona ya que, según manifestó, no obedecía a acción del mismo pues siempre ha aconsejado al que cultiva la finca, limpiara en forma el cauce. Y la hecho presente que recordará tal consejo al Sr. que cultiva la finca y asimismo hemos manifestado que la llave de la casa la deja en alcanzar en el domicilio de D. Luis Ortiz Ortiz y que tal llave está a disposición del Ayuntamiento o Junta de aguas si fuera necesario por exigencia del servicio de riego, el entrar en su casa.

Acequia desagüe del Chaparral

La Junta de Servicios se da por enterada de toda su relación con reclamación verbal sobre diferencia de gastos del contratista en la acequia del desagüe del Chaparral, se hace presente que si el encargado de las obras de electrificación estima tener derecho al cobro de alguna cantidad en relación con tal acequia deberá exponerlo por escrito para así poder estudiarla.

Desagüe de Piscina

En relación con el punto 8º sobre desagüe de Piscina. Se hace presente tener ya hablado sobre ello y se acuerda abrir el tal desagüe por la chopera y recoger el de las casas de Angel Gim Arza y demás allí existentes, conduciendo tal desagüe hasta el pozo que sirve para desagüe del Colegio de las Monjas.

Cambio de bomba elevación agua

9º Sobre bomba de elevación de agua: Se acuerda cambiar la bomba para tal elevación, cediendo en lugar de la que se tenía de potencia de 4 1/2 H.P.

la nueva a colocar de potencia 7 P. H. P.
Que tal bomba es de la propiedad personal del Ayuntamiento y de la Junta de Regidio.

Sobre encendido y apagado Luces públicas

10 Por relación con el encendido y apagado de las luces del alumbrado público y estimando que es excesivo el actual encendido se acuerda proceder a revisión del mismo cuando esté todo encendido y así determinar qué puntos de luz deben continuar y cuáles han de ser los que se han de apagar.

Condiciones Subasta de Chopos

11 Por relación con la subasta de chopos que se va a efectuar el día 2 de Julio próximo, se acuerda que debe exigirse de los remontantes el abono del daño que causaron en los cauces y alambres. Que dada la necesidad actual del Ayuntamiento fijar el plazo de pago del importe de su subasta, el 1º para el día 31 de agosto próximo y el 2º para el día 30 de diciembre y que en caso de iniciar el aprovechamiento antes de esas fechas exigir el pago del total importe del lote.

Contribuciones e Impuesto Circulación

Por relación con el pago de contribuciones se hace presente que se fija como fecha para pago las del 15 de Julio para el primer semestre y así mismo que se proceda al pago por los cobros del Impuesto de circulación.

Pago de terreno cedido a Miguel Ruiz

Se hace presente que en sesión se adjudicó a Miguel Ruiz un trozo de terreno sobrante de la vía pública con la finalidad de que en el mismo construyera sobre tal terreno una terraza y que esta ha sido ya realizada por lo que procede interesar el pago del terreno. La Junta de Sanidad teniendo en consideración el pago efectuado por el mismo de terreno fundente al del Ayuntamiento cedido, acuerda deberá satisfacer al Ayuntamiento en razón de 1.000 pts metro cuadrado.

Contrato sobre Tierras Subsidiarias

Se da cuenta que en relación con el Proyecto de Tierras Subsidiarias y complementarias de esta finalidad se ha recibido contrato de arrendamiento de servicios profesionales a extender de una parte por D. Alfonso Ortiz Santesteban y

Julián Sendarra Jiménez, arquitecto del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro y de la obra de Tomás Moreno Martínez Secretario de este Ayuntamiento, siendo el cómputo de honorarios concertado el de 350.000 pts

En la Cláusula 11 se dice que por la redacción de Normas Subsidiarias y colaboración con el Letrado D. Miguel Ordoñez los Arquitectos anteriormente mencionados percibirán el 50% de los honorarios de redacción lo que supone 175.000 pts

La Junta de Gobierno se da por enterada y conforme.

Dañas en el Pozo del Sr. Selaro

El Sr. Alcalde hace presente a la Junta las quejas que viene recibiendo del Sr. Selaro porque los jóvenes, al jugar con balones en el frontón, hacen daños en el pozo de sus edificios al caer sobre el mismo los balones, sumpriendo tejas que después arrancan golosinas y que es necesario buscar una fórmula para impedir que estos daños se causen. Se discute ampliamente sin lograr llegar a una solución admisible.

Leída la presente se afirma y la firman todos los antecedentes, de que yo el Secretario certifico

Donato Lope

Carrio Sáez

Gregorio Lavarrete

José Lavarrete

Jesús Guerrero

José Mª Pr

Luis Armendáriz

Francisco

Saturnino Bruel

Jesús Luis García
Jesús Martínez A.
Gregorio Lamarte V.
Gregorio Sáenz Ros
José M. Pilarro
Feliz López Ros
José Lamarte Ros
Jesús Jiménez Jiménez
Felix Vera Vallejo
José M. Ferrero
Angel Bugalo A.
Epifanio Quiroga J.
Epifanio Jiménez A.
Donato López Espa

por la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Alarcón a las diez de la tarde del día veintidós de Julio de mil novecientos setenta y siete se reunieron en sesión extraordinaria y previa convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Luis García los Vocales de la Junta de Veintena que se dicen al margen y que constituyen la mayoría absoluta de la Junta.

Abierto el acto se dió lectura al acta de la sesión anterior que aprobada, fue seguidamente firmada por los asistentes.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que el primer asunto de la sesión como se había hecho constar en la convocatoria era el de someter a la consideración de la Junta de Veintena, el Presupuesto Extraordinario Adicional al formulado en principio para las obras de construcción en esta localidad de Escuela Municipal de que proyecto aprobado en su día y que se formula en cumplimiento de Providencia de Excmo. Diputación Provincial del día 21 de Junio último.

Seguidamente el Sr. Secretario dió lectura al presupuesto extraordinario dicho y aprobado por el Ayuntamiento con sus partidas de Gastos e Ingresos ya conocidas y aceptadas anteriormente por la Junta de Veintena.

Asimismo las partidas consignadas en Ingresos con reflejo de lo hasta el momento conocido y aceptado.

El Préstamo de 1.525 ptas consignadas en el apartado 2º de Ingresos se concertará solamente hasta el momento de percibir de Excmo. Diputación la parte que le queda por completar la subvención acordada y de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes la totalidad de igual subvención

El Préstamo de 427.680 pts se concertará al interés de 8'50 por 100 anual con amortización en plazo máximo de 10 años para lo cual ha de llevarse al Presupuesto ordinario de cada año para su consignación la cantidad de 65.182 pts para tal amortización del capital más sus intereses. No obstante si las posibilidades económicas lo permiten la amortización se efectuará con la mayor rapidez.

Para atender a esta amortización se contará por parte de la cuota a exigir por utilización de la Piscina con renta de aprovechamiento forestal de dos fincas, contando así mismo en breve con terreno comunal para la venta, apto para edificación.

Suficientemente enterados todos los Sres. asistentes adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el Presupuesto extraordinario adicional que asciende a 3.057.680 pts en el complemento del aprobado en 23 de Marzo de 1975 para las obras de construcción de Piscina Municipal.

Segundo: Llevar a cabo la contratación de un préstamo de 1.525.000 pts al interés del 8% anual con la hipoteca al percibir el importe de subvención de Banco Hipotecario y de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.

Tercero: Concertar préstamo de 427.680 pts al interés anual del 8'50 por 100 con amortización en plazo máximo de diez años para lo cual se consignará en Presupuesto ordinario de cada año la cantidad de 65.182 pts.

Cuarto: Exponer al público el Presupuesto extraordinario por plazo de 15 días hábiles, a fin de que puedan ser examinados e impugnados por quien así lo crea procedente.

Quinto: Una vez expirado el plazo de exposición

remitir a la Banca Hipotecaria Local copia del Presupuesto extraordinario con solicitud de aprobación del mismo y de autorización para concertar los préstamos dichos de 1.525.000 pts y de 423.680 pts.
Acto seguido se somete a consideración de la Junta de Gobierno el proyecto de ampliación de Electrificación y el Presupuesto extraordinario formulado para tal realización.
Se da cuenta del anteproyecto de Electrificación en la Localidad, del que es autor el Ingeniero Industrial D. Francisco Díaz Leonte, de Fuerzas Eléctricas de Navarra y consistente en Línea de Alta Tensión, Centro de Transformación y Red de Baja Tensión, como consecuencia de construcción de Edificaciones, Granjas, Talleres y otras con posterioridad al Proyecto y realización de las obras de Electrificación.
Acto seguido se dio lectura al Presupuesto extraordinario formulado con sus partidas de Gastos e Ingresos y que asciende a la cantidad de 2.244.439'30 pts.
Se cuenta en los ingresos con subvención del 40 por 100 del Presupuesto de Contrata; es decir con 810.134 pts y con 1.000.218 pts en concepto de anticipo del 50 por 100, por contrato igual al de la concesión del primer proyecto de Electrificación según acuerdo de 3 de Marzo de 1975.
Queda una cantidad de 444.087'30 pts para nivelar el Presupuesto a obtener mediante préstamo amortizable en plazo máximo de 10 años mediante anualidad constante en el interés que se fije.
Para atender a la amortización del anticipo y préstamo ha de contarse con el producto a obtener de venta de terreno comunal apto para edificación y muy solicitado.
Que en atención a cesión de las obras a Fuerzas Eléctricas

de Tarrasa que ha de suministrar la energía eléctrica se propone se autorice para efectuar adjudicación directa de las obras a dicha Empresa.

Las circunstancias enteradas todas las anteriores se acuerda:

Primero: Confirmando acuerdos del Ayuntamiento, aprobar el anteproyecto de Línea a Alta Tensión, Centro de Transformación y Red de Baja Tensión en esta localidad, como ampliación necesaria para suministrar energía eléctrica a Granjas, Talleres y otras construidas con posterioridad al Proyecto y realización de las obras.

Segundo: Aprobar el Presupuesto Extraordinario que asciende a 2.244.479'30 pts. así como la amortización fijada e ingresos para atender a la misma.

Tercero: Exponer al público el Presupuesto Extraordinario y documentación por plazo de Quince días hábiles, a fin de que puedan ser impugnados y examinados por quien así lo crea procedente.

Cuarto: Expirado el plazo de exposición, remitir a Excma. Diputación Foral copia del Presupuesto Extraordinario y anteproyecto con solicitud de aprobación del Proyecto y Presupuesto extraordinario, concesión de subvenciones y anticipo del 40 y 50 por 100 respectivamente por estimar las obras necesarias y de beneficio para el Ayuntamiento, autorización para concertar préstamos por la cantidad necesaria para atender al Presupuesto y amortizable en plazo máximo de diez años con consignación en cada ejercicio anual de la cantidad necesaria para intereses y amortización y concesión de autorización para efectuar la adjudicación directa de las obras a la Empresa Fuerzas Eléctricas de Tarrasa, suministradora de energía eléctrica.

Liquidación obras Alumbrado Público: Se da cuenta de 1ª y total liquidación de las obras de Alumbrado Público en la localidad en que queda incluida la ampliación efectuada

Acta de recepción provisional obras Alcantarillado Pastrana

y cumplido el plazo señalado a 9.239.832'51 pts. tuvo lugar el reconocimiento efectuado con fecha de 28 de Junio último y es el siguiente.

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se procedió por la Comisión designada por el Excmo. Ayuntamiento de esta Villa en sesión celebrada el día 29 de Junio último, integrada por los Señores D. José Vargas, Concejal Delegado de Obras Públicas, Alcalde de la Localidad D. Luis Martín en representación de la Empresa Adjudicataria Electricidad S.A. Pastrana, y el Técnico Municipal Arquitecto D. Luis Martín Gómez, a reconocer las obras de Alcantarillado y Pavimentación de calles de esta Villa, ejecutadas por la citada Empresa, con el resultado que a continuación se expresa:

Que las obras se han ejecutado con arreglo a las condiciones y disposiciones establecidas en el Proyecto aprobado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Guadalajara, con fecha 12 de Agosto de 1.971, habiendo sido utilizadas las Unidades de Obra que figuran en el Presupuesto aprobado, sin que se hayan introducido modificaciones de importancia.

Que las obras se encuentran en perfecto estado de conservación, habiendo sido ejecutadas con arreglo a las normas de buena construcción.

Que las obras se encuentran en condiciones de ser recibidas definitivamente.

Que la fecha de terminación de las obras fue el día 29 de Junio último, habiendo comenzado el día 29 de Junio de 1.972, por lo que el plazo de garantía concluirá el día 29 de Junio de 1.973.

Que el importe de las obras ejecutadas asciende a la cantidad de 9.239.832'51 pts. tuvo lugar el reconocimiento efectuado con fecha de 28 de Junio último y es el siguiente.

Que las obras se han ejecutado con arreglo a las condiciones y disposiciones establecidas en el Proyecto aprobado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Guadalajara, con fecha 12 de Agosto de 1.971, habiendo sido utilizadas las Unidades de Obra que figuran en el Presupuesto aprobado, sin que se hayan introducido modificaciones de importancia.

Que las obras se encuentran en perfecto estado de conservación, habiendo sido ejecutadas con arreglo a las normas de buena construcción.

Que las obras se encuentran en condiciones de ser recibidas definitivamente.

Que la fecha de terminación de las obras fue el día 29 de Junio último, habiendo comenzado el día 29 de Junio de 1.972, por lo que el plazo de garantía concluirá el día 29 de Junio de 1.973.

Que el importe de las obras ejecutadas asciende a la cantidad de

Mayor de 18 anos ——— Cuatro

Otra 18 anos cua-

De 14 anos tro

Por un día:

Mayor de 18 años	50 pts
De 14 a 18 años	40 ·
De 7 a 14 años	30 ·

Además: De lo comprendido anteriormente el 50% de la [illegible] se comprenderá a cada uno. El día festivo [illegible] [illegible]

Se da cuenta de [illegible] [illegible] para [illegible] [illegible] reglamento [illegible] [illegible] que no se aceptan [illegible]

Acto seguido se da cuenta de solicitudes de ampliación [illegible] de [illegible], [illegible] de tomar acuerdo y [illegible] [illegible] de luz [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible].

Se da cuenta ampliamente y se acuerda [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] a [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] para el [illegible] el día 2[illegible] del actual, [illegible], a las 10 horas de la mañana.

De que se extiende la presente acta que firman los [illegible] [illegible] de que yo, el Secretario, certifico.

Carrico Sáez

Saturnino [illegible]

Gregorio [illegible]

Jesús [illegible]

José Larrumbe